

Plan de Seguridad y Privacidad de la Información 2022

NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ



HISTORIA

VERSIÓN	FECHA	CAMBIOS INTRODUCIDOS
1.0.0	15/03/2022	Versión inicial del documento

TABLA DE CONTENIDO

	PÁG
HISTORIA	2
Tabla de contenido.....	3
1. OBJETIVO.....	4
2. INTRODUCCIÓN	5
3. MARCO NORMATIVO	6
4. GLOSARIO.....	7
5. POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	9



1. OBJETIVO

OBEJTIVO GENERAL

Asegurar la adopción integral del Modelo se Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) bajo un enfoque de mejora continua.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Establecer un cronograma basado en el ciclo de mejora continua para la adopción integral del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información.
2. Establecer medidas de implementación y de verificación de los controles previstos en el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información con base en los riesgos identificados de seguridad de la información en la entidad.
3. Comunicar e implementar la estrategia de seguridad de la información.
4. Incrementar el nivel de madurez en la gestión de la seguridad de la información.

2. INTRODUCCIÓN

La Estrategia de Gobierno Digital, liderada por el Ministerio TIC, tiene como objetivo, garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un Estado más participativo, más eficiente y más transparente.

La planificación e implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI, en la Entidad está determinado por las necesidades y objetivos, los requisitos de seguridad, los procesos misionales y el tamaño y estructura de la Entidad.

El Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI, conduce a la preservación de la confidencialidad, integridad, disponibilidad de la información, permitiendo garantizar la privacidad de los datos, mediante la aplicación de un proceso de gestión del riesgo, brindando confianza a las partes interesadas acerca de la adecuada gestión de riesgos.

LA NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ, reconoce la importancia y ha identificado la información como uno de los activos más importantes y críticos para el desarrollo de sus funciones dado que en la gestión de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, continuamente se está procesando, gestionando, almacenando, custodiando, transfiriendo e intercambiando información valiosa para la entidad.

En atención a lo anterior, la entidad asumió el reto de implementar el Sistema de Gestión y Seguridad de la Información, siguiendo los lineamientos del MSPI de la Estrategia de Gobierno Digital, a su vez reglamentado a través del Decreto 1008 de 2018, Decreto 1078 de 2015 y el Decreto 2573 de 2014 y el CONPES 3854 d 2016 por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea. La defensa y protección de los activos de información es una tarea esencial para asegurar la continuidad y el desarrollo de los objetivos institucionales, así como para mantener el cumplimiento normativo y regulatorio aplicable a la entidad, además traslada confianza a las partes interesadas.



3. MARCO NORMATIVO

Constitución Política. Artículo 15. Reconoce como Derecho Fundamental el Habeas Data; Artículo 20. Libertad de Información.

Ley 527 de 1999. “Por medio de la cual se define y se reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones”

Ley 594 de 2000. “Ley General de Archivo”

Ley 962 de 2005. “Simplificación y Racionalización de Trámite. Atributos de seguridad en la información electrónica de entidades públicas”

Ley 1150 de 2007. “Seguridad de la información electrónica en contratación en línea”

Ley 1266 de 2008. “Por la cual se dictan las disposiciones generales del Hábeas Data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países.

Ley 1273 de 2009. “Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado denominado “de la protección de la información y de los datos” y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones”. Art. 199. Espionaje; Art. 258. Utilización indebida de información; Art. 418. Revelación de Secreto; Art. 419. Utilización de asunto sometido a secreto o reserva; Art. 420. Utilización indebida de información oficial; Artículo 431. Utilización indebida de información obtenida en el ejercicio de la función pública; Artículo 463. Espionaje.

Ley 1341 de 2009. “Tecnologías de la Información y aplicación de seguridad”.

Ley 1437 de 2011. “Procedimiento Administrativo y aplicación de criterios de seguridad”.

4. GLOSARIO

Acceso a la Información Pública: Derecho fundamental consistente en la facultad que tienen todas las personas de conocer sobre la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de sujetos obligados. (Ley 1712 de 2014, art 4)

Activo de Información: En relación con la privacidad de la información, se refiere al activo que contiene información pública que el sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, transforme o controle en su calidad de tal.

Análisis de Riesgo: Proceso para comprender la naturaleza del riesgo y determinar el nivel de riesgo. (ISO/IEC 27000).

Auditoría: Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias de auditoría y obviamente para determinar el grado en el que se cumplen los criterios de auditoría. (ISO/IEC 27000).

Bases de Datos Personales: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento (Ley 1581 de 2012, art 3).

Confidencialidad: Propiedad de la información de no ponerse a disposición o ser revelada a individuos, entidades o procesos no autorizados. (ISO/IEC 27000).

Datos Abiertos: Son todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos (Ley 1712 de 2014, art 6).

Datos Personales: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. (Ley 1581 de 2012, art 3).

Derecho a la Intimidad: Derecho fundamental cuyo núcleo esencial lo constituye la existencia y goce de una órbita reservada en cada persona, exenta de la intervención del poder del Estado o de las intromisiones arbitrarias de la sociedad, que le permite

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÍRCULO DE IBAGUÉ
NOTARIA SEGUNDA

a dicho individuo el pleno desarrollo de su vida personal, espiritual y cultural (Jurisprudencia Corte Constitucional).

Información Pública Reservada: Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de la Ley 1712 de 2014. (Ley 1712 de 2014, art 6).

Plan de tratamiento de riesgos: Documento que define las acciones para gestionar los riesgos de seguridad de la información inaceptables e implantar los controles necesarios para proteger la misma. (ISO/IEC 27000).

Responsable del Tratamiento de Datos: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos. (Ley 1581 de 2012, art 3).

Tratamiento de Datos Personales: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión. (Ley 1581 de 2012, art 3).



5. POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

La Política de Seguridad y Privacidad de la Información es la declaración general que representa la posición de la administración de la **NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ** con respecto a la protección de los activos de información (los funcionarios, contratistas, terceros, la información, los procesos, las tecnologías de información incluido el hardware y el software), que soportan los procesos de la Entidad y apoyan la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, por medio de la generación y publicación de sus políticas, procedimientos e instructivos, así como de la asignación de responsabilidades generales y específicas para la gestión de la seguridad de la información.

La dirección de la **NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ**, entendiendo la importancia de una adecuada gestión de la información, se ha comprometido con la implementación de un sistema de gestión de seguridad de la información buscando establecer un marco de confianza en el ejercicio de sus deberes con el Estado y los ciudadanos, todo enmarcado en el estricto cumplimiento de las leyes y en concordancia con la misión y visión de la entidad.

Para la **NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ**, la protección de la información busca la disminución del impacto generado sobre sus activos, por los riesgos identificados de manera sistemática con objeto de mantener un nivel de exposición que permita responder por la integridad, confidencialidad y la disponibilidad de la misma, acorde con las necesidades de los diferentes grupos de interés identificados.

De acuerdo con lo anterior, esta política aplica a la **NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ** según como se defina en el alcance, sus funcionarios, terceros, aprendices, practicantes, proveedores y la ciudadanía en general, teniendo en cuenta que los principios sobre los que se basa el desarrollo de las acciones o toma de decisiones alrededor del SGSI estarán determinadas por las siguientes premisas:

- Minimizar el riesgo en las funciones más importantes de la entidad.
- Cumplir con los principios de seguridad de la información.



- Cumplir con los principios de la función administrativa.
- Mantener la confianza de sus clientes, socios y empleados.
- Apoyar la innovación tecnológica.
- Proteger los activos tecnológicos.
- Establecer las políticas, procedimientos e instructivos en materia de seguridad de la información.
- Fortalecer la cultura de seguridad de la información en los funcionarios, terceros, aprendices, practicantes y clientes de la **NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ**.
- Garantizar la continuidad del negocio frente a incidentes.

LA NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ ha decidido **definir, implementar, operar y mejorar** de forma continua un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, soportado en lineamientos claros alineados a las necesidades del negocio, y a los requerimientos regulatorios.

Alcance/Aplicabilidad

Esta política aplica a toda la entidad, sus funcionarios, contratistas y terceros de la **NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ** y la ciudadanía en general.

Nivel de cumplimiento

Todas las personas cubiertas por el alcance y aplicabilidad deberán dar cumplimiento un 100% de la política.

A continuación, se establecen 11 principios de seguridad que soportan el SGSI de la **NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ**:

- Las **responsabilidades** frente a la seguridad de la información serán definidas, compartidas, publicadas y aceptadas por cada uno de **los empleados, proveedores, socios de negocio o terceros**.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÍRCULO DE IBAGUÉ

NOTARIA SEGUNDA

- **LA NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ protegerá la información** generada, procesada o resguardada por los procesos de negocio, su infraestructura tecnológica y activos del riesgo que se genera de los accesos **otorgados a terceros** (ej.: proveedores o clientes), o como resultado de un servicio interno en outsourcing.
- **LA NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ protegerá la información** creada, procesada, transmitida o resguardada por sus procesos de negocio, con el fin de minimizar impactos financieros, operativos o legales debido a un **uso incorrecto** de esta. Para ello es fundamental la aplicación de controles de acuerdo con la clasificación de la información de su propiedad o en custodia.
- **LA NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ protegerá su información** de las amenazas originadas por parte del personal.
- **LA NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ protegerá las instalaciones** de procesamiento y la infraestructura tecnológica que soporta sus procesos críticos.
- **LA NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ controlará la operación** de sus procesos de negocio garantizando la seguridad de los recursos tecnológicos y las redes de datos.
- **LA NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ implementará control de acceso** a la información, sistemas y recursos de red.
- **LA NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ garantizará** que la seguridad sea parte integral del ciclo de vida de los sistemas de información.
- **LA NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ garantizará** a través de una adecuada gestión de los eventos de seguridad y las debilidades asociadas con los sistemas de información una mejora efectiva de su modelo de seguridad.
- **LA NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ garantizará la disponibilidad** de sus procesos de negocio y la continuidad de su operación basada en el impacto que pueden generar los eventos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÍRCULO DE IBAGUÉ

NOTARIA SEGUNDA

- **LA NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ** garantizará el cumplimiento de las **obligaciones legales, regulatorias y contractuales establecidas.**

El incumplimiento a la política de Seguridad y Privacidad de la Información, traerá consigo, las consecuencias legales que apliquen a la normativa, incluyendo lo establecido en las normas que competen al Gobierno nacional y territorial en cuanto a Seguridad y Privacidad de la Información se refiere.




**CESAR AUGUSTO ALVARADO GAITAN
NOTARIO SEGUNDO DE IBAGUE**

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La garantía de la fe pública

 **TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



CALLE 9 N° 3-50 BARRIO LA POLA PBX 5153505
contabilidad@notaria2ibague.com